

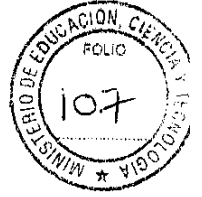


"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº

7 9 7



BUENOS AIRES, **24 JUL 2005**

VISTO el expediente N°12-28077/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -Facultad de Filosofía y Humanidades-, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN FILOSOFÍA, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N°310/04 y las Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades Nros.85/04 y 317/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

7 9 7
RESOLUCION Nº _____



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N°75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior y las Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

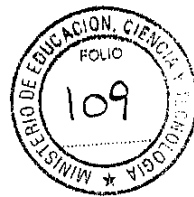
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN FILOSOFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN FILOSOFÍA, a dictarse en la Facultad de Filosofía y Humanidades, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.
cc

RESOLUCION Nº 7 9 7

D.C. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

RESOLUCION Nº 7 9 7



ANEXO I

***ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN FILOSOFÍA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -Facultad de Filosofía y Humanidades-***

- Habilita al egresado para el ejercicio de la enseñanza de la Filosofía en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, en el Nivel Polimodal y en el Nivel Superior no Universitario.
- Desempeñarse como asesor en los mismos medios .

Señ.
[Firma]
[Firma]



"2005 – Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº

797



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -Facultad de Filosofía y Humanidades-

TÍTULO: PROFESOR EN FILOSOFÍA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
01	Curso de Nivelación	100	-
02	Filosofía Antigua	110	Obligatoria, 1ºC, 1ºAño
03	Lógica Informal	110	Obligatoria, 1ºC, 1ºAño
04	Antropología Filosófica I	110	Obligatoria, 1ºC, 1ºAño
05	Filosofía Medieval	110	-
06	Filosofía Moderna	110	-
07	Filosofía Contemporánea	110	-
08	Filosofía Argentina y Latinoamericana	110	-
09	Filosofía de las Ciencias	110	-
10	Lógica Formal	110	-
11	Filosofía del Lenguaje I	110	-
12	Ética I	110	-
13	Filosofía Política I	110	-
14	Teoría del Conocimiento I	110	-
15	Metafísica I	110	-
16	Seminario Metodológico	110	-
17	Seminario Electivo I	110	-
18	Seminario Electivo II	110	-
19	Sociología	110	-
20	Estética	110	-
21	Epistemología de las Ciencias Sociales	110	-
22	Módulo I: Sistema Educativo e Instituciones Escolares	80	-

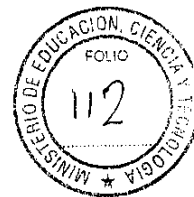
Se.
F. C. S.
X



"2005 -- Año de homenaje a Antonio BERNI"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° **797**



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
23	Módulo II: Currículum y Enseñanza	80	-
24	Módulo III: Sujeto de Aprendizaje	80	22-23
25	Seminario Interdisciplinario: con eje en el currículo	60	25
26	Enseñanza de la Filosofía	110	-
27	Filosofía de la Educación	110	-
28	Taller de Práctica Docente y Residencia	200	07-08-09- 11-13-15- 19-22-23- 24-25-26- 27

CARGA HORARIA TOTAL: 3020 HORAS